RESOLUCION G.A.P. Nº 858/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 "SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS" ID. Nº 358.653.-

Ciudad del Este, 21 de Junio de 2019.-

VISTO: La Resolución Nº 114/2019 de fecha 12 de Febrero de 2019, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 555/2019 de fecha 29 de Abril de 2019, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado y Designa el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 11 de Junio siendo las 08:00 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019, PAC Nº 358.653, "SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINAS PESADAS"**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Sr. Salvador Cano de la Secretaria de Servicios Generales, Transportes y Talleres, el Lic. Miguel Restaino de la Secretaria de Obras y Abg. Estela Peralta Lesme Asesora de la UOC, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan *según **Acta** la participación del siguiente oferente:*

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
1. IAPP S.A.	**83.466.334.**

Que: a continuación se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrados por las empresas y propietarios de las firmas oferentes, en el cual se ha constatado que:
La empresa **IAPP S.A. con RUC Nº 80092768-0,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, **conforme al PBC y a lo establecido en -el Art. 60º del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que** ***se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a los Art. 26 de la Ley 2051/03, Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-***

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el monto cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la empresa **IAPP S.A. con RUC Nº 80092768-0,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 09/2019 – para la contratación de "SERVICIO DE REPARACION MAYOR DE MAQUINARIAS PESADAS"- - ID.Nº 358.653.-,** ***por el monto mínimo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones) y el monto máximo de Gs. 239.143.486.- (Guaraníes Doscientos treinta y nueve millones, ciento cuarenta y tres mil, cuatrocientos ochenta y seis), – IVA incluido.-***

Empresa	*Monto Mínimo Ofertado*	*Monto Máximo ofertado*
IAPP S.A. con RUC Nº 80092768-0	*Gs. 41.733.167*	*Gs. 83.466.334*

La adjudicación del presente llamado es por EL TOTAL, y bajo la modalidad de contrato abierto por monto (monto mínimo y máximo – Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Art. 2º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná